

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

AGENERAL RAZON
CION SUBSECRETARIA OC. PPOSINA DE PARTES

2 3 NOV 2011

TRAMITADO

VISTOS :

Expediente Nº 186
Concesiones (Judicial).

Región de Los Lagos.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 289. Obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 2C.

SANTIAGO, 22 NOV 2011

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía

del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. $^{\text{N}^{\text{o}}}$ 1050 1 $^{\text{de}}$ 20 OCT. 2011

DECRETO (EXENTO)

- 1º EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 289, Km. 1.039.258,00 al Km. 1.039.319,70, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT PARGUA. TRAMO 1 PUERTO MONTT CALBUCO. SUBTRAMO 2C; que se encuentra ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Puerto Montt y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
289	OYARZO COVASICH DOLORINDO SEGUNDO	2117-54	651

3º - La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 613 de 16 de agosto de 2011, integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Evelyn Andrea Valenzuela Rodríguez, con fecha 9 de septiembre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.745.100.- para el lote Nº 289. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse ademas para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales División de Bienes Nacionales Registro

	ALORIA GEN		AL	
	MA DE RAZO	1	SH	BS
R	ECEPCION	l j		5F

DEPART. JURIDICO		19	Indonesia ra	element of the
DEP. T. R. Y REGISTRO				orch
DEPART. CONTABIL.				
SUB. DEP. C. CENTRAL				
SUB. DEP. E. CUENTAS				
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.				
DEPART. AUDITORIA				
DEPART. V.O.P., U. y T.				
SUB. DEP. MUNICIP.				
REF	RENDACION			
REF. POR \$:_				
IMPUTAC.:				[
ANOT. POR \$:	· · · · ·			_
IMPUTAC.:				
				-
DEDUC. DTO.	<u> </u>			
OE OE	DBRAS			
13/60	がかくい			

Departamento Expropiaciones

Fiscalia - M.O.P Proceso Nº 5

- 4º El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5° En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y segun el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS (\$1.745.100.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000297-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Asesor Articlico
Gabinete Ministro de Was Públicas